



AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS
AUXILIARES

CIRCULAR
DGPIMA/006/CCP/2021

PARA: Agencias Navieras

DE: 
Flor Pitty
Directora General



ASUNTO: Responsabilidad de realizar pagos

FECHA: 15 de febrero de 2021

En relación al Decreto Ejecutivo No. 281 del 12 de junio de 2017, a través del cual se establecen disposiciones necesarias para garantizar el eficaz cumplimiento del Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional de 1965 (FAL-65) en Panamá y con la finalidad de reducir errores de facturación, tales como: doble facturación a una misma embarcación, lo que posteriormente conlleva la anulación de las mismas, reiteramos que las agencias navieras que procedan a crear la visita en el sistema de la Ventanilla Única Marítima de Panamá (VUMPA) son responsables de realizar los pagos correspondientes con cada una de las instituciones públicas involucradas en este proceso.

Atentamente,

AM/MB
